

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de enero del año mil novecientos setenta y tres, años 129º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3104, que autoriza al Ayto. del Dto. Nacional a vender varios solares de su propiedad.

(G. O. Nº 9293, del 24 de Febrero de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3104

VISTAS las certificaciones Nos. 90, 91, 92, 93, 94, 95, 98, 101 y 102, de fechas 27 y 28 de diciembre de 1972, respectivamente, expedidas por el Secretario del Ayuntamiento del Distrito Nacional, en relación con lo resuelto por dicho organismo en las sesiones ordinarias de fechas 13 y 20 del citado mes;

En virtud del artículo 3 de la Ley Nº 4281, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional a vender los solares de su propiedad que se indican a continuación:

- 1) El solar Nº 4, de la Manzana Nº 1548, del Distrito Ca-

sartral N° 1, del Distrito Nacional, con área de 551.31 metros cuadrados, del sector de Arroyo Hondo, en favor del señor Domingo Antonio Guzmán Alba, por el precio de RD\$2,756.55, del cual el mencionado señor pagará un 10% como avance a la firma del contrato correspondiente, y la suma restante en 10 años, en cuotas mensuales consecutivas.

2) El solar N° 13, de la Manzana N° 1541, del Distrito Catastral N° 1, del Distrito Nacional, con área de 683.32 metros cuadrados, del sector de Arroyo Hondo, en favor del Dr. Otto Carlos González Méndez, por el precio de RD\$3,416.60, del cual el mencionado señor pagará un 10% como avance a la firma del contrato correspondiente, y la suma restante en 10 años, en cuotas mensuales consecutivas. En consecuencia, se modifica en cuanto sea necesario, el Decreto N° 2886, de fecha 2 de noviembre de 1972.

3) El solar N° 3, de la Manzana N° 1551, del Distrito Catastral N° 1, del Distrito Nacional, con área de 634.20 metros cuadrados, del sector de Arroyo Hondo, en favor del señor Rafael Rodríguez, por el precio de RD\$3,171.00, del cual el mencionado señor pagará un 10% como avance a la firma del contrato correspondiente, y la suma restante en 10 años, en cuotas mensuales consecutivas.

4) El solar N° 4, de la Manzana N° 1542, del Distrito Catastral N° 1, del Distrito Nacional, con área de 1,163.72 metros cuadrados, del sector de Arroyo Hondo, en favor del señor Genaro Hernández Ureña, por el precio de RD\$5,818.75, del cual el mencionado señor pagará un 10% como avance a la firma del contrato correspondiente, y la suma restante en 10 años, en cuotas mensuales consecutivas.

5) El solar N° 15, de la Manzana N° 1541, del Distrito Catastral N° 1, del Distrito Nacional, con área de 829.69 metros cuadrados, del sector de Arroyo Hondo, en favor de la señora Altagracia Rodríguez de Concepción, por el precio de RD\$1,148.45, del cual la mencionada señora pagará un 10% como avance a la firma del contrato correspondiente, y la suma restante en 10 años, en cuotas mensuales consecutivas.

6) El solar N° 7, de la Manzana N° 1541, del Distrito Catastral N° 1, del Distrito Nacional, con área de 884.76 metros cuadrados, del sector de Arroyo Hondo, en favor del Agr. César Sandino de Jesús, por el precio de RD\$4,423.80, del cual el mencionado señor pagará un 10% como avance a la firma del contrato correspondiente, y la suma restante en 10 años, en cuotas mensuales consecutivas.

7) El solar N° 2, de la Manzana N° 1548, del Distrito Catastral N° 1, del Distrito Nacional, del sector de Arroyo Hondo, con área de 507.27 metros cuadrados, en favor de la Dra. Antonia Violeta Haiydee Contín, por el precio de RD\$2,536.35, del cual la mencionada señora pagará un 10% como avance a la firma del contrato correspondiente, y la suma restante en 10 años, en cuotas mensuales consecutivas.

8) El solar N° 3, de la Manzana N° 1545, del Distrito Catastral N° 1, del Distrito Nacional, del sector de Arroyo Hondo, con área de 692.11 metros cuadrados, en favor del señor Roque Vásquez Caamaño, por el precio de RD\$3,460.55, del cual el mencionado señor pagará un 10% como avance a la firma del contrato correspondiente, y la suma restante en 10 años, en cuotas mensuales consecutivas.

9) El solar N° 9, de la Manzana N° 1541, del Distrito Catastral N° 1, del Distrito Nacional, del Sector de Arroyo Hondo, con área de 768.02 metros cuadrados, en favor del Ing. Teudis Amilcar Matos Nina, por el precio de RD\$3,940.10, del cual el mencionado señor pagará un 10% como avance a la firma del contrato correspondiente, y la suma restante en 10 años, en cuotas mensuales consecutivas.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de enero del año mil novecientos setenta y tres, años 129° de la Independencia y 110° de la Restauración

JOAQUIN BALAGUER